

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00101-00
DEMANDANTE: ROSAURA GARCIA Y OTROS.
DEMANDADO: H.I. DE MERCEDES GAVIRIA.

Agréguense a los autos la comunicación allegada por el IGAC, a folios 148 a 149 en donde manifiestan que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la UEAEC.

Aunque se encuentra vencido el término concedido en auto anterior, nuevamente requiérase a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, así como la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio.

Notifíquese,

Munno
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS